



★ ★ ★ ★ ★
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Unión Europea

**Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad
(PAPSAC)**

ERSAPS-CD-06/2015

**Contratación de los Servicios de Consultoría para
Coordinación del Área de Supervisión y Control del
ERSAPS**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO

Tegucigalpa, M.D.C.,

Noviembre de 2015

Honduras, C.A.

CONTENIDO

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
A.	ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA	1
B.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	3
C.	ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA	3
D.	PRODUCTOS	4
E.	PERFIL DEL CONSULTOR	5
F.	LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS	6
G.	DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE	6
H.	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	6
I.	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	6
J.	MULTAS	6
K.	RETENCIONES	6
L.	MODALIDAD DE CONTRATACION	7
II.	CRITERIOS DE EVALUACION	8
1.	ACEPTACIÓN:	8
2.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	9
3.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	9
4.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	9
III.	MODELO DE CONTRATO	10

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de Honduras Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863, suscrito en el mes de junio del 2012, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular los lineamientos 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento y 10 “Competitividad y desarrollo de los sectores productivos”.

El objetivo específico es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S), por una parte, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

Se trata por tanto de proporcionar al gobierno, mediante apoyo presupuestario, los medios necesarios para que fortalezca las instituciones que norman estos sectores y realice las inversiones pertinentes para el desarrollo de ambos. Una atención particular a la calidad, tanto en el suministro de los servicios de A&S como en la producción agropecuaria redundara a su vez en beneficios para la salud pública.

El Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Agua y Calidad (PAPSAC), por un monto de 42.1 millones de Euro, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y canalizado a través de los renglones presupuestarios de las instituciones involucradas; en él se prevén acciones en Agua y Saneamiento, en calidad y competitividad.

Las instituciones CONASA, ERSAPS y SANAA no obstante a las limitaciones presupuestarias con que cuentan, han estado impulsando la reforma sectorial que promueve la Ley Marco (2003), teniendo como guía el Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS), aprobado en el año 2006 y la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el 2013

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. La ley le atribuye al ERSAPS las atribuciones de velar por el cumplimiento de la misma y las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicio, especialmente del área urbana, donde está concentrada la mayoría de la población del país.

Resultados esperados con el apoyo presupuestario del PAPSAC para el año 2015-2016:

- a. El ERSAPS fortalecido en brindar servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento para contribuir a la sostenibilidad de la regulación en 19 municipios.
- b. Lograr que en 14 de las 71 localidades de más de 5,000 habitantes den cumplimiento al Indicador 31 del Plan de Nación. (7 localidades con menos de 5,000 habitantes)
- c. Tener bajo regulación y control de los servicios de agua potable y saneamiento a cinco municipios adicionales para alcanzar un total 102 en el país (34%)

- d. Un mapeo de 24 cabeceras municipales que identificarán sus necesidades de fortalecimiento institucional y permitirán orientar los esfuerzos del gobierno central en este sentido.
- e. Una experiencia de regulación y control general sostenible tanto en el nivel urbano y rural que proporcione elementos de juicio para obtener los recursos financieros requeridos para que el gobierno de Honduras valore los efectos de la aplicación de la Ley Marco del sector y adopte las medidas necesarias para su aplicación a nivel de los 298 municipios del país; así como la mejor forma de aplicar los recursos generados por la tasa de regulación que deben pagar los prestadores de más de 5,000 usuarios.

Municipios priorizados para implementar la regulación y el control de la prestación de los servicios APS

No	Municipio	Departamento	Población proyectada (INE 2001)
1	Sabá	Colon	15,494
2	Santa Cruz de Yojoa	Cortes	31,523
3	Yoro	Yoro	19,251
4	Distrito Central	Francisco Morazán	1032,073
5	Guarizama	Olancho	8,104

Municipios priorizados para Supervisión, vigilancia y asesoramiento en la regulación y control de la prestación de los servicios

N°	Municipio	Departamento	Población Proyectada INE 2010	Modelo de Gestión de los servicios APS
1	Tela	Atlántida	45,533	Unidad Municipal Semi Desconcentrada
2	Potrerillos	Cortes	19,324	Unidad Municipal Desconcentrada
3	Tocoa	Colón	48,127	Unidad Municipal Desconcentrada
4	Trujillo	Colón	16,017	Unidad Municipal Desconcentrada
5	Sonaguera	Colón	14,832	Unidad Municipal Desconcentrada
6	Guaimaca	Fco. Morazán	17,445	Unidad Municipal Desconcentrada
7	Juticalpa	Olancho	53,690	Centralizada
8	Catacamas	Olancho	46,956	Unidad Municipal Desconcentrada
9	Concordia	Olancho	6,906	Unidad Municipal Desconcentrada
10	Campamento	Olancho	9,101	Municipal Directa
11	El Negrito	Yoro	19,504	Municipal Directa
12	Olanchito	Yoro	39,629	Municipal Directa
13	Santa Rita	Yoro	14,807	Unidad Municipal Desconcentrada
14	Morazán	Yoro	13,130	Unidad Municipal Desconcentrada

Esta componente financiará los servicios de consultoría de un consultor con funciones de jefe del área de control y de tres consultores con funciones de Supervisión, para asistir a los diecinueve (19) municipios en las siguientes actividades: i) En cinco (5) municipios, en donde se implementará la regulación y el control de los servicios de APS, a fin de apoyar a las municipalidades en crear las instancias locales de regulación, efectuar el registro de prestadores urbanos y rurales en cada municipio, y socializar la Ley Marco y su reglamento con los gobiernos locales, las instancias de participación ciudadana y los prestadores urbanos y rurales. Se incluye en esta lista, el municipio del Distrito Central, el cual demanda un enfoque especial para su implementación, debido a los numerosos prestadores periurbanos y rurales con que cuenta. ii) En catorce (14) municipios que fueron anteriormente intervenidos con financiamiento externo, asistirlos con

servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento, a las instancias locales de regulación, gobiernos municipales y a los prestadores de servicios para contribuir a la sostenibilidad de buenas prácticas de gestión y del sistema de información que alimenta el Registro Público de Prestadores.

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Coordinar el Área de Supervisión y Control del ERSAPS, actividades a desarrollarse con la participación de Consultores contratados como Supervisores Regionales, coordinar las actividades de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de Servicios de AyS de los 19 municipios a ser intervenidos.

2. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer al ERSAPS en el Área de Control, apoyando a las Municipalidades en la implementación del marco regulatorio del sector APS.
- b. Seguimiento a los procesos de Implementación de la Regulación en los municipios y en la creación y fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana: la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento y la Unidad de Supervisión y Control Local.
- c. Monitoreo y seguimiento a los Supervisores Regionales, en las actividades de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de AyS.

C. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- a. Elaboración y gestión de la suscripción de Convenios de Cooperación interinstitucional entre las Municipalidades beneficiarias y el ERSAPS
- b. Programar y coordinar la contratación y realización de los talleres de capacitación en gerencia, en Asistencia Técnica a Prestadores y de capacitación de Técnicos en Regulación y Control.
- c. Elaborar Términos de Referencia y seguimiento a la contratación de otras consultorías.
- d. Apoyo en la gestión y adquisición de bienes y servicios con recursos del PAPSAC
- e. Coordinar los procesos de concurso para la contratación de consultores a desempeñarse como Supervisores Regionales
- f. Seguimiento y coordinación de los Supervisores Regionales
- g. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales y calidad de los productos de los contratos de los Supervisores Regionales y otros Consultores contratados con recursos del PAPSAC
- h. Programar y coordinar con el apoyo de los Supervisores la realización de jornadas de intercambio entre Prestadores y entre USCLS, para mejorar el cumplimiento de sus funciones
- i. Revisar los Informes mensuales de avance de los Supervisores y girar instrucciones en caso necesario para mejorar su desempeño.
- j. Verificar en campo la efectividad del trabajo de los Supervisores en los municipios, a fin de respaldar el pago por los servicios prestados y tramitar ante la administración del ERSAPS las solicitudes de pago de los consultores, emitiendo los certificados de aceptación correspondiente a cada una de las fases contractuales.
- k. Elaborar Informes mensuales, trimestrales e informe final del proyecto.
- l. Informar al Directorio sobre avances y seguimiento a las actividades de Supervisión y Control.

- m. Seguimiento y evaluación de la gestión de los prestadores en el mejoramiento de los servicios y el logro de las metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión y sus resultados.
- n. Apoyo para mantener actualizado el Registro Público de Prestadores con los informes presentados directamente por las USCL.
- o. Validación de la información del RPP presentada por la USCL, cuando sea necesario
- p. Hacer pública la información sobre situación de los servicios de AyS mediante publicación anual de indicadores a nivel nacional y en el sitio web a nivel municipal y local, realizando y publicando análisis comparativos mediante estudios de Benchmarking y estudios específicos de evaluación de situación del sector.
- q. Aplicar mecanismos de apoyo para fortalecer de capacidad local (municipal y ciudadana) para la vigilancia y control de la prestación.
- r. Recomendar sanciones a prestadores que cometen infracciones al marco legal y regulatorio.
- s. Brindar asesoría y asistencia a los supervisores regionales en las funciones de supervisión.
- t. Brindar capacitación y asistencia a los supervisores en validación e implementación de reglamentos, guías, manuales, etc.
- u. Elaborar informes sobre avances en implementación de la regulación por municipio.
- v. Conocer, evaluar e interpretar indicadores de gestión de los prestadores de servicios.
- w. Evaluación y seguimiento a la reglamentación y funcionamiento de las COMAS y USCL
- x. Brindar capacitación en talleres presenciales o virtuales en el tema de supervisión y control.
- y. Hacer visitas de campo a las regiones, municipios y a prestadores para conocer avance en procesos de regulación y control

D. PRODUCTOS

- a. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado
- b. Informes mensuales: Presentar informes mensuales al Director Coordinador del ERSAPS del seguimiento, dirección y avances de las labores desarrolladas, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría.
- c. Informes Especiales referentes al proyecto a solicitud del Directorio del ERSAPS.

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD), un impreso original y una copia en físico, requeridos en Software Microsoft Office.

El informe final deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta.

1. Obligaciones del Consultor

- a. Coordinar la programación general y operativa, así como velar por el cumplimiento del Programa de trabajo y del presupuesto aprobado.
- b. Elaborar el plan de trabajo y acordarlo con el ERSAPS, informar del avance y actualizarlo periódicamente, así como informar del Plan de Trabajo en el municipio con los involucrados.
- c. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- d. Dedicar el tiempo suficiente a los talleres de capacitación, reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.

- e. Gestionar, con apoyo del ERSAPS, ante las municipalidad y organizaciones e instituciones locales, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos para los eventos de capacitación.
- f. Realizar los eventos de capacitación en coordinación con el ERSAPS, gestionar las convocatorias con la Corporación Municipal o la instancia que ésta decida. Suministrar al ERSAPS fotografías y listados de participantes en los eventos de capacitación o socialización realizados.
- g. Realizar las actividades necesarias para asegurar que los eventos de capacitación cuenten con la mayor asistencia de los participantes convocados, dándole el debido seguimiento, personalmente o vía teléfono e informando al ERSAPS de las gestiones realizadas y de los resultados alcanzados, lo que se comprobará mediante una lista de convocatoria y asistencia.
- h. Efectuar las presentaciones de conformidad con la información suministrada por el ERSAPS y de acuerdo con sus formatos. Las presentaciones que el Consultor elabore, serán previamente revisadas por el ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- i. Entregar los informes en las fechas indicadas en éstos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- j. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que el ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- k. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.

2. Obligaciones del ERSAPS

- a. Proporcionar al Consultor copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios.
- b. Apoyar en coordinación con los supervisores regionales y las municipalidades el desarrollo de los talleres de capacitación.
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por el Consultor.
- d. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, y, en general, discutir los avances de la Consultoría.
- e. Emitir el certificado de recepción de los productos correspondientes, dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- f. Emitir las observaciones y recomendaciones a considerar resultantes de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
- g. Emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto del último pago. Si transcurrido este tiempo el ERSAPS no se ha pronunciado sobre el mismo, se entenderá que el trabajo fue aceptado sin objeciones y el ERSAPS procederá con el pago correspondiente.
- h. Proporcionar al consultor los medios de transporte y gastos de movilización a los municipios objeto de supervisión, vigilancia y asesoramiento.
- i. Proporcionar los gastos de viáticos al consultor de acuerdo al Reglamento de viáticos vigente aplicable a los funcionarios y empleados del poder Ejecutivo.

E. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario, certificado como Asistente Técnico Municipal (ATM) por el—ERSAPS y preferiblemente con estudios especializados de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento.

El Consultor deberá tener experiencia general como mínimo de diez (10) años en el sector público o privado en la gestión de servicios públicos de agua y saneamiento.

Se espera que el Consultor tenga experiencia específica en proyectos similares relacionados con los objetivos de esta consultoría:

- a. Experiencia en dirección, coordinación o gerencia de proyectos del sector agua potable y saneamiento o desarrollo municipal.
- b. Experiencia en procesos de adquisiciones.
- c. Experiencia en capacitación, socialización y/o sensibilizaciones de proyectos del sector Agua y Saneamiento o desarrollo municipal.
- d. Experiencia en fortalecimiento institucional o municipal.

F. LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS

El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando.

G. DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor será responsable de la totalidad del trabajo, estará bajo la supervisión del funcionario que designe el ERSAPS.

H. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. El consultor presentará, para aprobación del ERSAPS, un plan de trabajo que consigne las fechas para el inicio y terminación de las actividades previstas.

I. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario PAPSAC, por un monto de CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L. 405,000.00), el pago mensual equivale a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS.50,625.00)** de honorarios, Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual.

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

J. MULTAS

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

K. RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que

para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

L. MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV con la información sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista corta de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a un 70%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando las funciones y responsabilidades para desempeñar el cargo de Coordinador del área de control.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla N° 1.

Tabla No 1

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES	25
a. Profesional universitario certificado por el ERSAPS como ATM	Cumple/No cumple
b. Diplomado, postgrado en áreas afines a agua y saneamiento	5
c. Experiencia General del consultor	
10 años de experiencia	10
De 10 a 15	15
Mayor de 15	20
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	75
Experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos del sector Agua y Saneamiento o desarrollo municipal	25
• Mínimo 2 proyectos o experiencias	10
• Cinco puntos por cada proyecto adicional, hasta un máximo de 5 proyectos.	25
Experiencia en procesos de adquisiciones	15
• Mínimo 2 experiencias	10
• Mayor a 3 experiencias.	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización o sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, consejos directivos de ciudadanos, o concertaciones ciudadanas en proyectos del sector agua y saneamiento o desarrollo municipal	15
• Cinco Puntos por cada año de trabajo o proyecto; con un máximo de tres años o experiencias.	
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional, municipal y/o comunitario	20
• Mínimo 2 proyectos	8
• 3 a 4 proyectos	15
• Mayor de 5 proyectos.	20
Total Máximo	100

1. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y

cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la Ley de Contratación del Estado.

2. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

3. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

4. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS 06-2015 **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Coordinar el Área de Supervisión y Control del ERSAPS, actividades a desarrollarse con la participación de Consultores contratados como Supervisores Regionales, coordinar las actividades de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de Servicios de AyS de los 19 municipios a ser intervenidos, Fortalecer al ERSAPS en el Área de Control, apoyando a las Municipalidades en la implementación del marco regulatorio del sector APS; Seguimiento a los procesos de Implementación de la Regulación en los municipios y en la creación y fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana: la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento y la Unidad de Supervisión y Control Local; Monitoreo y seguimiento a los Supervisores Regionales, en las actividades de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de AyS

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo **de ocho (8)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS. El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.

1. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado
2. Informes mensuales: Presentar informes mensuales al Director Coordinador del ERSAPS del seguimiento, dirección y avances de las labores desarrolladas, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría.
3. Informes Especiales referentes al proyecto a solicitud del Directorio del ERSAPS.

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD), un impreso original y una copia en físico, requeridos en Software Microsoft Office.

El informe final deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario PAPSAC, por un monto de CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L. 405,000.00), el pago mensual equivale a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (LPS.50,625.00)** de honorarios, Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de acuerdo a los objetivos en forma mensual.

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 2.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 3

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: “

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO
Directora Coordinadora del ERSAPS

EL CONSULTOR